

1556
DECRETO DE ALCALDIA N° / 2021.

ZAPALLAR,

18 AGO. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 25 de Junio del 2021 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; y Decreto de Alcaldía N° 2.490/2020 de fecha 11 de Diciembre de 2020 que aprueba Cuadro de Subrogancias para Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales, Decreto de Alcaldía N°302/2020, de fecha 03 de febrero de 2021, que aprueba subrogancia del señor Alcalde.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, según el cual, las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones realizadas con, letra b) la Salud Publica.
2. Acuerdo de Concejo Municipal N°141/2021 de fecha 17 de febrero 2021, el cual aprueba Funciones específicas para contratar sobre la base honorarios a suma alzada correspondiente a Depto. Salud Municipal de Zapallar.
3. Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2021.

DECRETO:

- 1° **RATIFIQUESE Y APRUEBASE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el funcionario que se individualiza, de acuerdo al siguiente detalle:

C. PRESTACION DE SERVICIOS	RUT	GLOSA
JULIO GONZALEZ GONZALEZ		<p>- "EN CALIDAD DE HONORARIOS A SUMA ALZADA COMO APOYO PROFESIONAL Y TECNICOS PARA DESARROLLAR FUNCIONES DEL AREA DE SALUD EN LOS CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, PARA EJECUTAR LA PRESTACION DE LABORATORISTA DENTAL DE LOS CESFAM DE LA COMUNA DE ZAPALLAR"</p> <p>a) CUBETA (DEBIDAMENTE PULIDAS, SIN RETENCIONES Y CRIBADAS, ES DECIR CON PERFORACIONES EN ZONAS DE DIENTES): \$10.000 (DIEZ MIL PESOS),</p> <p>b) PLACA DE ALTURA: \$10.000 (DIEZ MIL PESOS),</p> <p>c) ENFILADO: \$10.000 (DIEZ MIL PESOS),</p> <p>d) TERMINACION: \$10.000 (DIEZ MIL PESOS),</p> <p>e) CUBETA DE RELACION: \$10.000 (DIEZ MIL PESOS),</p> <p>f) REPARACIONES: \$20.000 (VEINTE MIL PESOS),</p> <p>g) PROTESIS COSMETICAS: \$20.000 (VEINTE MIL PESOS)</p> <p>h) ENCOFRADO Y VACIADO DE IMPRESIONES, QUE POSTERIORMENTE IRAN A LABORATORIO EXTERNO: \$5.000 (CINCO MILM PESOS).</p> <p>SUMA INCLUYE LA RETENCION RESPECTIVA. SE CANCELA DE ACUERDO A INFORME DE TRABAJOS REALIZADOS A PACIENTES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR. - 01 DE JULIO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE 2021</p>

- 2° **NOTIFÍQUESE** el presente decreto por parte del señor **Secretario Municipal**, o quien lo subroge, al interesado(a), mediante carta certificada enviada al domicilio informado a la municipalidad.

- 3° **IMPUTESE** los gastos al ítem N° 215.21.03.001: **Honorarios a suma alzada, personas naturales.**

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y REGISTRESE



Secretario Municipal



Alcalde

DISTRIBUCION:

1. Registro SIAPER.
2. Carpeta Personal.
3. Depto. de Salud.
4. Interesado.
5. Oficina de Transparencia
6. Archivo: Secretaría Municipal.

POD / JUR / CTL / SEC / DESAM / cau.

